



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Número 228

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se crea el Libro Registro de Explotación Ganadera. 10331

2. Autoridades y personal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Modificación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Conductor-Ujjer y señalamiento fecha de celebración del primer ejercicio. 10363

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. Expediente 35/96. 10363

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. Expediente 28/96. 10363

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Instituto de Servicios Sociales

Anuncio de contratación pública de obras. "Obras de instalación de dos ascensores en el Centro Ocupacional de Espinardo (Murcia)". 10364

Anuncio de contratación pública de obras. "Obras de instalación de elementos contra incendios y evacuación en el Centro Ocupacional de Espinardo (Murcia)". 10364

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 10365

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca 30/04. Relación de deudores. 10366

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 612/94.	10369
Primera Instancia número Uno de Murcia. Auto 544/96.	10370
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 871/95.	10370
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 130/96.	10371
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 4/96.	10371
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 81/94.	10372
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 531/96.	10373
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 69/96.	10373
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 240/92.	10373
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 72/96H.	10374
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 664/94.	10375
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 73/96.	10375
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 325/95.	10376
Primera Instancia número Catorce de Zaragoza. Autos 496/96-D.	10376
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 959/93.	10377
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 55/95.	10377
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 528/93.	10378
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 509/95.	10378
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 793/93.	10379
Primera Instancia número Uno de Murcia. Ejecutivo 132/92.	10379
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 337/94.	10380
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 194/93.	10380
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 323/96.	10381
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 54/96.	10382
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.390 al 1.399/95.	10383
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 122/96.	10383
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Recurso 722/93.	10384
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cazorla (Jaén). Autos 174/95 y 185/95.	10384
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 139/94.	10384
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Ejecutoria 18/95.	10385
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Ejecutoria 23/95.	10385
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 801/90.	10386
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 801/90.	10387
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 15/96.	10387
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-419/96.	10387
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-353/93.	10387
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 583/93.	10388
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 591/96.	10388
Primera Instancia e Instrucción San Javier. Autos 378/90.	10388

IV. Administración Local

ABANILLA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 04.	10389
ALGUAZAS. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 10.3/96.	10389
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, funciones propias de la Alcaldía.	10389
ULEA. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación para el desarrollo integrado de los municipios de la Vega del Segura (Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura).	10390
CIEZA. Notificación del inicio del procedimiento de compensación de los débitos créditos.	10390
SAN PEDRO DEL PINATAR. Corrección de error.	10390
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitando devolución de fianza por don Antonio Castejón Albaladejo.	10390
CARTAGENA. Lista de aspirantes admitidos a una plaza de funcionario de carrera de Ingeniero Industrial.	10391
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización del "PP. Residencial El Llano".	10391
LORQUÍ. Delegar las funciones del Alcalde en la persona del Teniente de Alcalde.	10391
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 de La Chapineta.	10392
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Elevado a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de cementerio municipal.	10392
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Santa Lucía.	10392
MURCIA. Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 4.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3.	10392

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

13302 ORDEN de 16 de septiembre de 1996, por la que se crea el Libro Registro de Explotación Ganadera.

Uno de los factores que influyen directamente en la realización eficaz de programas de vigilancia epidemiológica, es el control de los movimientos de animales que tienen lugar en cada una de las explotaciones ganaderas, así como el de su documentación sanitaria e identificación.

En este sentido el Real Decreto 225/1994, de 14 de febrero, que trasponía parcialmente la Directiva 92/102/CEE, establecía inicialmente un sistema de registro de animales para las especies bovina y porcina, que cumplía los objetivos citados en el párrafo anterior.

Por otra parte el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero de reciente publicación, que deroga el Real Decreto antes citado, modifica y concreta algunos de sus principales aspectos, a la par que amplía a las especies ovina y caprina su ámbito de aplicación.

La Cartilla Ganadera, puesta en vigor por Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de marzo de 1972, pretendía objetivos similares a los citados, sin embargo no contemplaba el control de algunos elementos que, como la identificación animal, han sido introducidos posteriormente. Este documento no está preparado para funcionar con la agilidad con la que actualmente operan los ganaderos de nuestra Región, por lo que es necesario completar su información con el Libro Registro de Explotaciones Ganaderas (L.R.E.G.) actualmente regulado por el Real Decreto 205/1996.

Por otra parte, los datos aportados pueden resultar válidos para el desarrollo de los controles oportunos conforme lo dispuesto en el punto b) del Artículo 11 del Real Decreto 1.316/92, concretamente en lo referente al libro de registro que deben llevar los agentes de intercambio intracomunitario.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la materia de Registro de Explotaciones Ganaderas y las constantes variaciones del lugar de estabulación al que están sometidos los animales de las especies ovina y caprina, debido a su régimen de explotación extensiva, procede modificar la normativa de Registro de Explotaciones Ovinas, de manera que los necesarios controles sobre estas especies ganaderas puedan efectuarse del modo más ágil y eficaz. En este sentido, la información recogida sobre la concesión de las cuotas y derechos del FEOGA, cuya norma legal viene recogida en los Reglamentos del Consejo 3.013/89, 2.069/92, 3.567/92, actualmente traspuesta en nuestro ordenamiento jurídico, resulta ser útil para establecer un sistema de control básico de las explotaciones de ovino y caprino.

En consecuencia en virtud de las competencias que me son conferidas,

DISPONGO

Primero.- Objeto.

La presente Disposición tiene por objeto la creación del Libro Registro de Explotación Ganadera (L.R.E.G) en la Región de Murcia.

Segundo.- Definiciones.

A efectos de la presente disposición se entiende por:

a).- Explotación: Cualquier establecimiento, construcción o lugar al aire libre, en el que se tengan, críen o manipulen animales.

b).- Titular o poseedor de animales: Cualquier persona física o jurídica responsable de los animales, incluso con carácter temporal.

c).- Número de Registro de la Explotación: Referencia numérica indicativa de la ubicación de la explotación y/o que permita relacionar la explotación con datos relativos a su propietario y a las características zoonosológicas.

d).- Agentes de intercambio intracomunitario. Cualquier persona física o jurídica, relacionada con la gestión, y/o desarrollo de intercambio intracomunitario de animales o sus productos en calidad de intermediario, ya sea por razones de venta o compra en común de dichos animales o sus productos, con más de un origen o destino diferentes respectivamente.

Tercero.- Ámbito de aplicación.

Todo titular o poseedor de animales incluidos en las explotaciones citadas en el grupo A del Anexo IV, con independencia de la titularidad o no del establecimiento donde se alojan los animales, estará obligado a poseer y cumplimentar adecuadamente el L.R.E.G donde se incluirán, al menos, los datos recogidos en los Anexos I, II y III de la presente Disposición.

El L.R.E.G. deberá ser único por explotación y especie ganadera. La presencia de más de una especie en la misma explotación requerirá la apertura de un libro diferente, a excepción de los Núcleos Zoológicos en los que el L.R.E.G. será único para cada establecimiento y de las explotaciones de ovino y caprino donde coexistan animales de ambas especies.

La existencia de varias explotaciones con idéntico titular supondrá la tenencia de un número equivalente de L.R.E.G., salvo en las explotaciones de ovino y caprino, que serán consideradas como unidades productivas con independencia del número de establos que las integren, en el ámbito de la Región de Murcia.

Cuarto.- Tramitación y gestión del Libro Registro de Explotación Ganadera.

Adquisición y Distribución

- La adquisición del L.R.E.G., será responsabilidad del titular o poseedor de los animales.

- Su distribución será llevada a cabo por una entidad previamente autorizada mediante Resolución por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca. Dicha entidad deberá desarrollar los siguientes cometidos:

* Editar los Libros, de acuerdo con los Anexos I, II y III de la presente Disposición.

* Llevar un Registro de distribución de Libros, en el que se haga constar los siguientes datos:

- D.N.I del titular o poseedor de los animales, responsable de la retirada y cumplimentación del L.R.E.G.

- D.N.I del representante o persona que retire el L.R.E.G., caso de no ser el titular de los animales.

- Número de Registro de la Explotación.

- Fecha de retirada del L.R.E.G.

- Especie animal.

- Número de páginas del L.R.E.G.

* Remitir con periodicidad mensual a la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca mediante soporte informático, la información contenida en el Registro antes citado.

Gestión y Diligencia Oficial

- El L.R.E.G., deberá estar adecuadamente diligenciado por los Servicios Veterinarios Oficiales, haciendo constar en dicha diligencia el número de Registro asignado a la explotación.

- En este sentido y a los efectos de agilizar la puesta en marcha de los referidos Libros, para las especies bovina y porcina, la diligencia oficial podrá efectuarse de oficio de acuerdo con la información disponible en los Registros Oficiales de Explotaciones, actualmente regulados.

- Los Servicios Veterinarios Oficiales, adscritos a las diferentes Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, serán los encargados de proceder a la diligencia oficial de los L.R.E.G.

- Los cambios de la propiedad de los animales presentes en la explotación, deberán ser reflejados en el correspondiente L.R.E.G. o cuando sea necesario, se procederá a la apertura de uno nuevo. En ambos casos, los interesados deberán aportar la documentación oportuna que acredite la nueva titularidad de los animales (contratos de integración etc.).

- Para la apertura oficial de un nuevo L.R.E.G., será necesaria la presentación a los Servicios Veterinarios Oficiales, del Libro anterior.

Quinto.- Cumplimentación del Libro de Registro de Explotaciones Ganaderas.

- Su cumplimentación será responsabilidad del titu-

lar o poseedor de los animales, quién deberá incluir en él, los siguientes datos:

a) En el caso de los animales de la especie bovina:

1º.- La relación de los animales presentes en la explotación en la fecha de la apertura del Libro, con indicación de su número de identificación individual, sexo, fecha de nacimiento y raza.

2º.- Las altas y bajas que se produzcan por nacimiento y/o muertes. En estos casos deberá constar la fecha del alta o baja, el número de identificación individual, el sexo y la raza.

3º.- Las altas y bajas producidas por intercambios de animales. En este caso deberá constar la fecha del movimiento o intercambio, el número de identificación individual de los animales consignados, así como el sexo, la raza y el origen o destino de los mismos. Igualmente se hará constar la documentación sanitaria acreditativa del movimiento o intercambio.

4º.- Las sustituciones de crotales que se produzcan por pérdida o deterioro del crotal original o por la sustitución de éste cuando proceda, según lo dispuesto en los Art. 9 y 10 del Real Decreto 205/96.

b) En el caso de los animales de las especies caprina y ovina.

1º.- El movimiento de animales presentes en la explotación el 1 de enero de cada año.

2º.- Relación actualizada de las hembras de más de doce meses presentes en la explotación o que hayan parido sin haber alcanzado dicha edad.

3º.- Los movimientos o intercambios, número de animales de cada operación de entrada o salida con indicación, según el caso, del origen y destino de los animales, de su marca y de la fecha de cada operación. Igualmente se hará constar la documentación acreditativa del movimiento o intercambio.

- En el L.R.E.G., deberán incluirse las intervenciones, tanto de carácter oficial como de Veterinarios en ejercicio libre.

- Del mismo modo la calificación sanitaria de la explotación podrá referenciarse en el L.R.E.G., por la Autoridad competente en materia de Sanidad Animal.

c) En el caso de los animales de la especie porcina:

1º.- El número total de animales presentes en la explotación en la fecha de la apertura del Libro, con indicación de su fase productiva, así como de sus crotales de identificación y sexo en caso de reproductores.

2º.- Las altas y bajas producidas por movimientos o intercambios de animales, con indicación de la fecha del movimiento o intercambio, el origen o destino de los animales, número y marcas de identificación de los animales objeto del movimiento o intercambio. Igualmente se hará constar la documentación sanitaria acreditativa de dichas operaciones.

Sexto.- Control oficial y conservación del Libro de Registro de Explotación Ganadera.

- Todo titular o poseedor de animales facilitará a la autoridad competente a través del Libro, toda la informa-

ción relativa al origen, identificación y destino de los animales que hayan estado bajo su responsabilidad.

- No obstante y como información complementaria, deberá conservarse la documentación sanitaria correspondiente a todas las partidas de animales cuya entrada haya tenido lugar en las explotaciones ganaderas. El tiempo de conservación tanto del L.R.E.G., como de la información complementaria antes citada, no deberá ser inferior a tres años, (una vez completado).

- Todo poseedor de animales y por consiguiente responsable de la tenencia y cumplimiento del Libro, deberá presentar para su control y revisión, al menos una vez al año, ante los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

- Para la concesión de documentos sanitarios o de cualquier otro tipo de documentación oficial, será necesaria su presentación a los Servicios Veterinarios Oficiales debidamente cumplimentado.

- El L.R.E.G., y la documentación sanitaria, deberán estar en la explotación y siempre a disposición de la autoridad competente para su inspección y control.

- El libro tendrá una validez de hasta cinco años.

- El L.R.E.G., contemplado en esta disposición podrá llevarse mediante ficheros informáticos, siempre que recojan al menos la información prevista en los Anexos I, II y III de esta disposición.

Séptimo.- Libro de Registro de Explotaciones de ganado ovino-caprino.

- A todos los efectos oficiales relacionados con la producción y sanidad animal, se reconocerán como explotaciones ovinas y caprinas aquellas que estén en posesión del correspondiente L.R.E.G.

- En este sentido, la diligencia Oficial que deberá constar en los L.R.E.G. de ganado ovino y caprino, será emitida de oficio por los Servicios Veterinarios Oficiales teniendo en cuenta los datos correspondientes a las cuotas y derechos del FEOGA, a tal efecto archivados en la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

- Los propietarios de animales de las especies ovina y caprina ubicadas en explotaciones de las que no se dispongan datos, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, deberán igualmente solicitar y cumplimentar el correspondiente L.R.E.G.

- En este caso el número del Libro asignado, contendrá un máximo de ocho dígitos numerarios que identificará al municipio, pedanía en la que se ubica el establo, así como el número de orden del ganadero.

Octavo.- Lista oficial de Agentes de Intercambio Intracomunitario.

- Por la presente Orden se crea la Lista Oficial de Agentes de Intercambio Intracomunitario, cuyo control corresponde a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

- Todos los agentes de intercambios intracomunitarios deberán solicitar su inclusión en la referida Lista.

- Todos los agentes que efectúen intercambios intracomunitarios, que con carácter temporal o definitivo tengan la titularidad del ganado, estarán obligados a llevar

un L.R.E.G., para las especies bovina, porcina, ovina y caprina, conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

- Los Agentes de Intercambio Intracomunitario, estarán obligados a comunicar a la autoridad competente de esta Comunidad Autónoma, la llegada de animales o productos procedentes de otro Estado miembro, y en particular la naturaleza del envío y la fecha previsible de su llegada.

- El plazo de notificación no será superior a un día; sin embargo y en circunstancias excepcionales, podrá exigirse que la notificación se haga con dos días de antelación.

- La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, inscribirá en la citada Lista a las personas o entidades que así lo soliciten y les otorgará un número de Registro compuesto por los siguientes caracteres: Siglas MU, seguidas de la letra A y cuatro número correlativos.

- La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, queda facultada para dictar las normas necesarias que desarrollen este apartado en cuanto a la tramitación y gestión de la lista de Agentes de Intercambio intracomunitario.

Noveno.

Se establece un plazo mínimo de dieciocho meses desde la publicación de la presente Orden, para la aplicación de esta disposición en las explotaciones incluidas en el Grupo B del Anexo IV.

Décimo.

1.- Se faculta a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, para disponer la fecha de aplicación de esta Orden para las explotaciones incluidas en el Grupo B del Anexo IV.

2.- Se faculta a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, para modificar los Anexos de la presente disposición.

Undécimo.- Sanciones.

Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y el Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, en su capítulo XXII, actualizado por el Real Decreto 1.665/1976, de 7 de mayo y de acuerdo con los principios del procedimiento sancionador establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo.

Por la presente disposición se deroga la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 10 de marzo de 1989, por la que se regula el Registro de Explotaciones de Ovino y Caprino de la Región de Murcia.

Decimotercero.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 16 de septiembre de 1996.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO - I - EXPLOTACIONES BOVINAS.

DILIGENCIA OFICIAL	
Diligencia para hacer constar que el presente "Libro de Registro de Explotaciones Ganaderas" queda habilitado para la especie BOVINA ubicada en la explotación inscrita con el número	
El Libro consta de un total de	páginas numeradas.
EL INSPECTOR VETERINARIO	
FECHA Y LUGAR SELLO OFICIAL	
Fdo.:	

Características.**Hoja: autocalcable.****Nº hojas. 1.**

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Paraje: Pedanía: Municipio: Nº Registro:

DATOS DE LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES Y/O SUCESIVOS

Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.

Características**Impresión a dos caras.****Nº de hojas: 1.**

INTERVENCIONES OFICIALES Y DE VETERINARIOS LIBRES

A rellenar exclusivamente por la persona que interviene.

Fecha.	Especificación de Motivos.	Producto Lote.	Nº de Animales	Identificación del actuante. Firma.

Características.

Impresión a dos caras.

Nº de hojas: 2.

CALIFICACIÓN SANITARIA DE LA EXPLOTACIÓN

Enfermedad.	Calificación.	Fecha y Refrenda.

(NO SERA VALIDA LA ANOTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑE DE SELLO Y REFRENDA OFICIAL).

Características

Impresión a dos caras.

Nº hojas: 2.

INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL LIBRO REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS. (LREG).

- Todo titular o poseedor de animales incluidos en las explotaciones citadas en el grupo A del Anexo IV, estará obligado a poseer y cumplimentar el Libro Registro de Explotaciones ganaderas. (LREG).

- La adquisición y cumplimentación del LREG será responsabilidad del titular o poseedor de los animales.

- El LREG deberá estar adecuadamente diligenciado por los Servicios Veterinarios Oficiales, haciendo constar el número de registro asignado a la explotación.

- El LREG deberá permanecer siempre en el lugar donde se alojan los animales y deberá conservarse por su titular durante un plazo no inferior a tres años.

- Los cambios de propiedad del ganado alojado en la explotación ganadera referida en el LREG, deberán ser reflejados en el correspondiente libro.

- Cualquier actuación administrativa de carácter oficial, relacionado con la explotación ganadera, concesión de DTG, guías, subvenciones, etc., estará condicionada a la adecuada cumplimentación del LREG por parte del propietario de los animales.

- En la Hoja de Movimiento Pecuario, el titular anotará las altas y bajas que se produzcan en la explotación, dentro de los tres días siguientes a la fecha de incidencia.

- En la Hoja de Incidencias del LREG, deberán anotarse las sustituciones de crotales que se produzcan por pérdidas o deterioro del crotal original o por implantación de un nuevo crotal si procede.

- El L.R.E.G., tendrá una validez de hasta cinco años y deberá ser supervisado por los Servicios Veterinarios Oficiales, al menos una vez al año.

- En la Hoja de intervenciones oficiales y de Veterinarios libres, deberá especificarse los motivos de la actuación. Igualmente, la consideración a los efectos oficiales, como baja de animales por enfermedad, deberá ser adecuadamente señalada en dicha hoja, cuando tales bajas a consecuencia de un brote supongan más del 10% del efectivo.

ANEXO - II - EXPLOTACIONES OVINAS Y CAPRINAS.**DILIGENCIA OFICIAL**

Diligencia para hacer constar que el presente "Libro de Registro de Explotaciones Ganaderas" queda habilitado para la especie OVINA-CAPRINA ubicada en la explotación inscrita con el número

El Libro consta de un total de páginas numeradas.

EL INSPECTOR VETERINARIO

FECHA Y LUGAR SELLO OFICIAL

Fdo.:

Características.

Hoja: autocalcable.

Nº hojas. 1.

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Paraje: Pedanía: Municipio: Nº Registro:

DATOS DE LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES Y/O SUCESIVOS

Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.

Características**Impresión a dos caras.****Nº de hojas: 1.**

LIBRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS**HOJAS DE APERTURA**

Fecha de apertura: _____

Nº de reproductores Machos	Nº de reproductores Hembras	Nº de animales de cebo

Firma del titular:**Características.****Autocalcable.****Nº de hojas: 1.**

LIBRO DE REGISTRO DE EXPLOTACIONES OVINAS Y CAPRINAS

UBICACIÓN DE LOS APRISCOS.

1°.- PARAJE

PEDANÍA

MUNICIPIO

2°.- PARAJE

PEDANÍA

MUNICIPIO

3°.- PARAJE

PEDANÍA

MUNICIPIO

4°.- PARAJE

PEDANÍA

MUNICIPIO

Firma del titular:

INTERVENCIONES OFICIALES Y DE VETERINARIOS LIBRES

A rellenar exclusivamente por la persona que interviene.

Fecha.	Especificación de Motivos.	Producto Lote.	Nº de Animales	Identificación del actuante. Firma.

Características.**Impresión a dos caras.****Nº de hojas: 2.**

CALIFICACIÓN SANITARIA DE LA EXPLOTACIÓN

Enfermedad.	Calificación.	Fecha y Refrenda.

(NO SERA VALIDA LA ANOTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑE DE SELLO Y REFRENDA OFICIAL).

Características

Impresión a dos caras.

Nº hojas: 2.

INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL LIBRO REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS. (LREG).

- Todo titular o poseedor de animales incluidos en las explotaciones citadas en el grupo A del Anexo IV, estará obligado a poseer y cumplimentar el Libro Registro de Explotaciones ganaderas. (LREG).

- La adquisición y cumplimentación del LREG será responsabilidad del titular o poseedor de los animales.

- El LREG deberá estar adecuadamente diligenciado por los Servicios Veterinarios Oficiales, haciendo constar el número de registro asignado a la explotación.

- El LREG deberá permanecer siempre en el lugar donde se alojan los animales y deberá conservarse por su titular durante un plazo no inferior a tres años.

- Los cambios de propiedad del ganado alojado en la explotación ganadera referida en el LREG, deberán ser reflejados en el correspondiente libro.

- Cualquier actuación administrativa de carácter oficial, relacionado con la explotación ganadera, concesión de DTG, guías, subvenciones, etc., estará condicionada a la adecuada cumplimentación del LREG por parte del propietario de los animales.

- En la Hoja de Movimiento Pecuario, el titular anotará las altas y bajas que se produzcan en la explotación, dentro de los tres días siguientes a la fecha de incidencia.

- En la Hoja de Incidencias del LREG, deberán anotarse las sustituciones de crotales que se produzcan por pérdidas o deterioro del crotal original o por implantación de un nuevo crotal si procede.

- El L.R.E.G., tendrá una validez de hasta cinco años y deberá ser supervisado por los Servicios Veterinarios Oficiales, al menos una vez al año.

- En la Hoja de intervenciones oficiales y de Veterinarios libres, deberá especificarse los motivos de la actuación. Igualmente, la consideración a los efectos oficiales, como baja de animales por enfermedad, deberá ser adecuadamente señalada en dicha hoja, cuando tales bajas a consecuencia de un brote supongan más del 10% del efectivo.

ANEXO - III - EXPLOTACIONES PORCINAS.**DILIGENCIA OFICIAL**

Diligencia para hacer constar que el presente "Libro de Registro de Explotaciones Ganaderas" queda habilitado para la especie PORCINA ubicada en la explotación inscrita con el número

El Libro consta de un total de páginas numeradas.

EL INSPECTOR VETERINARIO

FECHA Y LUGAR SELLO OFICIAL

Fdo.:

Características.

Hoja: autocalcable.

N° hojas. 1.

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Paraje: Pedanía: Municipio: Nº Registro:

DATOS DE LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES Y/O SUCESIVOS

Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.
Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.	Nombre o razón social y fecha: Nif y Telef: Domicilio: Población y Provincia: Sello Oficial.

Características**Impresión a dos caras.****Nº de hojas: 1.**

LIBRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS**HOJAS DE APERTURA**

Fecha de apertura: _____

Nº de reproductores Machos	Nº de reproductores Hembras	Nº de animales de cebo

Firma del titular:

Características.**Autocalcable.****Nº de hojas: 1.**

INTERVENCIONES OFICIALES Y DE VETERINARIOS LIBRES

A rellenar exclusivamente por la persona que interviene.

Fecha.	Especificación de Motivos.	Producto Lote.	Nº de Animales	Identificación del actuante. Firma.

Características.**Impresión a dos caras.****Nº de hojas: 2.**

CALIFICACIÓN SANITARIA DE LA EXPLOTACIÓN

Enfermedad.	Calificación.	Fecha y Refrenda.

(NO SERA VALIDA LA ANOTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑE DE SELLO Y REFRENDA OFICIAL).

Características

Impresión a dos caras.

Nº hojas: 2.

INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL LIBRO REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS. (LREG).

- Todo titular o poseedor de animales incluidos en las explotaciones citadas en el grupo A del Anexo IV, estará obligado a poseer y cumplimentar el Libro Registro de Explotaciones ganaderas. (LREG).

- La adquisición y cumplimentación del LREG será responsabilidad del titular o poseedor de los animales.

- El LREG deberá estar adecuadamente diligenciado por los Servicios Veterinarios Oficiales, haciendo constar el número de registro asignado a la explotación.

- El LREG deberá permanecer siempre en el lugar donde se alojan los animales y deberá conservarse por su titular durante un plazo no inferior a tres años.

- Los cambios de propiedad del ganado alojado en la explotación ganadera referida en el LREG, deberán ser reflejados en el correspondiente libro.

- Cualquier actuación administrativa de carácter oficial, relacionado con la explotación ganadera, concesión de DTG, guías, subvenciones, etc., estará condicionada a la adecuada cumplimentación del LREG por parte del propietario de los animales.

- En la Hoja de Movimiento Pecuario, el titular anotará las altas y bajas que se produzcan en la explotación, dentro de los tres días siguientes a la fecha de incidencia.

- En la Hoja de Incidencias del LREG, deberán anotarse las sustituciones de crotales que se produzcan por pérdidas o deterioro del crotal original o por implantación de un nuevo crotal si procede.

- El L.R.E.G., tendrá una validez de hasta cinco años y deberá ser supervisado por los Servicios Veterinarios Oficiales, al menos una vez al año.

- En la Hoja de intervenciones oficiales y de Veterinarios libres, deberá especificarse los motivos de la actuación. Igualmente, la consideración a los efectos oficiales, como baja de animales por enfermedad, deberá ser adecuadamente señalada en dicha hoja, cuando tales bajas a consecuencia de un brote supongan más del 10% del efectivo.

ANEXO IV**GRUPO A.**

- Explotaciones porcinas.
- Explotaciones bovinas.
- Explotaciones ovinas y caprinas.

GRUPO B.

- Explotaciones equinas.
- Explotaciones avícolas.
- Explotaciones apícolas.
- Explotaciones cunicolas.
- Núcleos Zoológicos.
- Explotaciones cinegeticas.
- Animalarios y laboratorios que utilicen animales de experimentación.

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional de Murcia

13468 **Modificación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Conductor-Ujier y señalamiento fecha de celebración del primer ejercicio.**

Presentados sendos escritos por don Salvador Villaseñor Giménez y don Agustín Torrijos Orenes, quienes reclaman en ellos contra el acto de su exclusión de la relación provisional de aspirantes admitidos a la práctica de las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Conductor-Ujier de la Asamblea Regional de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 159, de 10 de julio de 1996), la Mesa, en su sesión celebrada el pasado

día 9 de septiembre, acordó estimar la reclamación de Salvador Villaseñor Giménez, declarándolo admitido a la oposición de referencia, y desestimar la reclamación de don Agustín Torrijos Orenes, confirmándose el acto de su exclusión de las propias pruebas selectivas.

Al propio tiempo se hace saber que el primer ejercicio de las referidas pruebas selectivas, tendrá lugar el próximo día 28 de octubre, a las 12 horas, en el "Aulario del Campus Universitario", sito en el Paseo Alfonso XIII, de la ciudad de Cartagena.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en las bases cuarta y sexta, de la citada convocatoria.

Cartagena, 25 de septiembre de 1996.—El Presidente, **Francisco Celdrán Vidal**.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13346 **ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 35/96.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el término municipal de Águilas.
- c) "Boletín Oficial" y fecha de publicación del anuncio de licitación: "B.O.R.M." número 183, de 7-8-96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tratamiento: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 43.873.779 pesetas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: Construcciones Gerardo Hernández, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 30.400.000 pesetas.

Murcia a 23 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

13344 **ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 28/96.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Construcción de embalse regulador en los regadíos de las Tosquillas, término municipal de Caravaca de la Cruz.
- c) "Boletín Oficial" y fecha de publicación del anuncio de licitación: "B.O.R.M." número 174, de 27-7-96.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tratamiento: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 76.348.964 pesetas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: Ferroviario, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 51.385.000 pesetas.

Murcia a 23 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

Consejería de Sanidad y Política Social
Instituto de Servicios Sociales

13299 ANUNCIO de contratación pública de obras.

Número expediente: CT.96.OB.UR.208.

Objeto: "Obras de instalación de dos ascensores en el Centro Ocupacional de Espinardo (Murcia)".

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto global: 11.141.939 pesetas (no se admiten variantes).

Plazo de ejecución: Será de cuarenta y cinco días.

Garantía provisional: 222.839 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Plazo obligación del licitador a mantener su oferta: Diez (10) días desde la apertura de proposiciones.

Examen de Pliegos de Bases

— El **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación de ISSORM, C/ Alonso Espejo, s/n. (Vistalegre), 30007 de Murcia (teléfono 968/362126 y fax 968/233342).

— El **Documento Técnico** (Proyecto, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, etc.) se encuentra de manifiesto en la "Papelería Copitec", C/ Enrique Villar, 6, de Murcia, teléfono 968/249270.

Lugar y plazo de presentación de documentación y proposiciones: Ajustándose a la forma, documentación y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán presentar en dicha Sección de Contratación de ISSORM —en la dirección indicada— y durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas: En las dependencias del Instituto de Servicios Sociales, en la dirección antes indicada, y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en diez días naturales.

Pago de publicidad/es: Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de septiembre de 1996.— Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

13300 ANUNCIO de contratación pública de obras.

Número expediente: CT.96.OB.UR.209.

Objeto: "Obras de instalación de elementos contra incendios y evacuación en el Centro Ocupacional de Espinardo (Murcia)".

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto global: 5.619.922 pesetas (no se admiten variantes).

Plazo de ejecución: Será de treinta días.

Garantía provisional: 112.398 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Plazo obligación del licitador a mantener su oferta: Diez (10) días desde la apertura de proposiciones.

Examen de Pliegos de Bases

— El **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación de ISSORM, C/ Alonso Espejo, s/n. (Vistalegre), 30007 de Murcia (teléfono 968/362126 y fax 968/233342).

— El **Documento Técnico** (Proyecto, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, etc.) se encuentra de manifiesto en la "Papelería Copitec", C/ Enrique Villar, 6, de Murcia, teléfono 968/249270.

Lugar y plazo de presentación de documentación y proposiciones: Ajustándose a la forma, documentación y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán presentar en dicha Sección de Contratación de ISSORM —en la dirección indicada— y durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas: En las dependencias del Instituto de Servicios Sociales, en la dirección antes indicada, y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en diez días naturales.

Pago de publicidad/es: Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de septiembre de 1996.— Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13069

MINISTERIO DE INTERIOR**Jefatura Provincial de Tráfico****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 13 de septiembre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045400521	J NAVARRO	74170312	ALCOY	08.08.96	0		LEY30/1995	
300401768741	P FERNANDEZ	21418779	ALICANTE	04.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300045312760	M GOMEZ	A 099408	ELCHE	04.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045354092	E LOPEZ	50286744	TORREVIEJA	10.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045296523	M CARMONA	52777825	TORREVIEJA	30.07.96	0		LEY30/1995	
300102410540	A BERMUDEZ	07566265	ALBACETE	01.08.96	0		LEY30/1995	
300102382002	A LOPEZ	27209044	ROQUETAS DE MAR	11.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045128869	A RODRIGUEZ	38404813	VILADEGANS	03.08.96	0		LEY30/1995	
300102380870	M MARTOS	07494413	POZUELO DE ALRCON	03.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045356659	J VALLEJO	50062254	PARLA	14.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045215043	V ROSELLO	52736024	AGUILAS	04.06.96	0		LEY30/1995	
309201939316	M AZNAR	23221410	ALCANTARILLA	28.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045278363	B CARRASCO	27425624	ALCANTARILLA	30.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102614545	M GIL	48428270	ALCANTARILLA	04.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102365405	J DIAZ	48428924	ALCANTARILLA	10.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045365119	J ATIENZA	52804094	ALCANTARILLA	10.08.96	5.000		0204294	014.
300045272671	A NOGUERA	52828310	ALCANTARILLA	11.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102496615	A GOMEZ	72520183	ALCANTARILLA	30.07.96	0		LEY30/1995	
300102611040	J GARCIA	22445147	ARCHENA	08.08.96	0		LEY30/1995	
300045236010	P SORIANO	27454000	ARCHENA	08.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045363391	S MUÑOZ	74315753	BENIEL	03.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102277309	I HERMOSILLA	16205118	CARTAGENA	05.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102367098	L MARTINEZ	22840186	CARTAGENA	05.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102367104	L MARTINEZ	22840186	CARTAGENA	05.08.96	0		LEY30/1995	
300102389318	J FORES	22914194	CARTAGENA	17.07.96	5.000		RD 13/92	090.1
300045342247	E GOMEZ	22994365	CARTAGENA	04.08.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300102278752	C NIÑO	23031523	CARTAGENA	03.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045299007	F RODRIGUEZ	22891719	BOA JM PALUERTA CA	16.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045297485	R PAREDES	22913716	CANTERAS CARTAGENA	04.08.96	0		LEY30/1995	
300102342533	A CASANOVA	22959548	CANTERAS CARTAGENA	01.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102288745	A PHILLIPS	MU003422	LA MANGA DEL MAR M	20.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045323721	F AMADOR	27442681	CIEZA	23.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102356052	J RUIZ	34825376	FORTUNA	02.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045231176	M TORRES	74322488	JUMILLA	04.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102240505	S GALIAN	22952133	LA UNION	09.05.96	175.000		LEY30/1995	
300102365533	J MUÑOZ	34806128	LAS TORRES COTILLAS	02.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102357007	J VALVERDE	48429297	LAS TORRES COTILLAS	05.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045278879	J GIL	77523466	LAS TORRES COTILLAS	12.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300201952738	P LOPEZ DE TERUEL	23355168	EDF DUBLIN LORCA	03.06.96	30.000		RD 13/92	052.
300045354826	F HERNANDEZ	23008589	LOS ALCAZARES	06.08.96	0		LEY30/1995	
300045019898	E LAGUNA	34806756	MOLINA DE SEGURA	16.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045235078	A RUIZ	48420769	MOLINA DE SEGURA	11.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201954140	R GARCIA	74334985	MOLINA DE SEGURA	08.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300045120226	J MORENO	74339659	MOLINA DE SEGURA	08.08.96	0		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045328032	TECNICAS Y PROYECTOS AGRIC	830077390	MURCIA	15.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045357445	M GUTIERREZ	01825684	MURCIA	15.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045356179	M GUTIERREZ	01825684	MURCIA	15.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102323940	A SANTIAGO	19986307	MURCIA	02.05.96	175.000		LEY30/1995	
300045299585	D MONTESINOS	22161792	MURCIA	09.08.96	0		LEY30/1995	
300102426522	A AVILES	22166311	MURCIA	17.08.96	0		LEY30/1995	
309201929979	E FERRANDIZ	22331701	MURCIA	15.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045349965	M COMPANY	22408237	MURCIA	21.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045313351	E TOVAR	22427112	MURCIA	10.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102279690	M SAEZ	22438320	MURCIA	01.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102416840	M MARMOL	22459780	MURCIA	12.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201938754	P BIENERT	27435856	MURCIA	05.06.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300102366926	A CARRILLO	27445319	MURCIA	09.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102492658	A SANCHEZ	27464418	MURCIA	11.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102616207	J MURCIANO	27467308	MURCIA	11.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102484649	N MARTINEZ	27478108	MURCIA	18.07.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300102484650	N MARTINEZ	27478108	MURCIA	18.07.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045325067	J PEREZ	27479996	MURCIA	14.08.96	0		LEY30/1995	
300102423193	L FERNANDEZ	34792934	MURCIA	04.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300201938493	M FERNANDEZ	34809054	MURCIA	31.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300201954061	B CAPO	41342694	MURCIA	09.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
309044682071	A CLEMENTE	48391608	MURCIA	16.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102318774	A SERRANO	48475936	MURCIA	14.08.96	0		LEY30/1995	
300102173802	M ARCOS	48492914	MURCIA	23.06.96	0		LEY30/1995	
300102366379	M CONESA	52805835	MURCIA	29.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102479381	F MUÑOZ	53895472	MURCIA	14.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102416061	R OLIVARES	74304585	MURCIA	26.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102608570	A MERLO	29662736	ALGUAZAS	08.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102359806	M JARA	48482160	ALQUERIAS	04.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102363123	A SANCHEZ	48480370	BENIAJAN	15.07.96	0		LEY30/1995	
300102366975	F PAÑOS	74318941	BENIAJAN	14.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102366987	F PAÑOS	74318941	BENIAJAN	14.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102358711	J ALARCON	48476507	CABEZO DE TORRES	05.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045364206	O BAUTISTA	34788413	CASILLAS	07.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102451577	F FRANCO	22479179	EDF CARMEN FLORES	13.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102615525	F MANZANERA	34822590	EL PALMAR	13.07.96	50.000	2	RD 13/92	003.1
300102492816	A HORTELANO	22393646	LA ALBERCA	07.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102363184	R SANCHEZ	22392646	PATIÑO	21.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045241236	E BAÑOS	27465510	PUENTE TOCINOS	05.08.96	0		LEY30/1995	
300201940591	R HERNANDEZ	22335751	SANGONERA VERDE	10.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300102366963	J MORENO	22387155	SANTIAGO EL MAYOR	13.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045346540	M SAEZ	27470006	SAN PEDRO PINATAR	07.07.96	0		LEY30/1995	
300102415494	M SANTIAGO	77707069	SAN PEDRO PINATAR	05.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045101505	J MARTINEZ	22152205	SANTOMERA	13.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045365326	B MOLINO	74435816	TOTANA	07.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045236058	E ROSES	29067220	YECLA	10.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045326801	M MUÑOZ	29068340	YECLA	06.08.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300102492660	C ORTUÑO	29073680	YECLA	11.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045231425	M PUCHE	74333734	YECLA	10.08.96	0		LEY30/1995	
300045363998	M FUERTES	52658657	BURJASSOT	07.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045364292	J LLINARES	73894347	VALENCIA	05.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3

Número 13076

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca 30/04

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/776.071	94/26.407	MARIA CARMEN BARNES ORTEGA Cmno.V. del Puerto	LORCA	21.420 4.284	25.704
30/779.653	94/54.917	ANTONIO CABALLERO LOZOYA Santo Domingo, 12	LORCA	24.123 4.824	28.947
30/214.023	94/53.360	ANTONIO CAMPOS PERNIAS Dip. Tiata-Quijero 56	LORCA	24.123 4.824	28.947
30/776.062	94/54.833	SALVADOR CANALES QUIÑONERO Floridablanca, 14-3B	LORCA	120.615 24.123	144.738
30/10005762	93/80.965	MUSTAPHA DAOUDI Dip. Ramonete	LORCA	36.120 7.224	43.344
30/ 96.938	93/75.629	JESUS A.LOPEZ PASCUAL Dip. Cazalla-Ctra.Aguilas	LORCA	105.896 21.179	127.075
30/789.305	94/55.271	JESUS A.LOPEZ PASCUAL Avd.J.Carlos I,74-7	LORCA	24.123 4.824	28.947
04/381.840	94/76.239	CAYETANO MATEO GONZALEZ Urb.La Isla,Blq.2	LORCA	47.136 9.427	56.563
30/1012748	94/53.240	MARIA JOSE NOGUERA ROMERO C/.F.Martinez-La Paca	LORCA	248.920 87.122	336.042
30/572.404	94/40118	DIEGO PEREZ RUIZ Urb. Los Angeles	LORCA	7.224 1.444	8.668
30/773.370	94/14.045	CARMELO PORTAL MILIAN Ctra.Aguilas,Km.4	LORCA	15.898 3.179	19.077
30/791.726	94/18.913	FRANCISCO PULET CARPINTERO Francisco Salcillo, 6	LORCA	64.260 12.852	77.112
30/731.095	94/26.338	JUAN FELIX RAMIREZ HERNANDEZ C/.V. de las Huertas,3	LORCA	128.520 25.704	154.224
30/ 59.966	94/51.940	MARIA A.ROLDAN NAVARRO C/.Juan Carlo I, 58	LORCA	10.719 2.143	12.862
23/504.588	94/76.309	JUAN CARLOS FORONDA ALVAREZ San Miguel, 13	AGUILAS	7.856 2.749	10.605
30/628.998	93/22.739	JUAN JOSE GARCIA AZNAR Alveniz,1 -4 D.	AGUILAS	11.788 2.357	14.145
30/941.719	93/80.721	ANA M*.GARCIA LORZENZO Oft. A. Pérez,4-1A	AGUILAS	59.683 11.936	71.619
30/775.722	94/14.090	JESUS GONZALEZ PEREZ I. de la Cierva, 14	AGUILAS	47.694 9.538	57.232
30/936.881	94/774.17	CLEMENTA LOPEZ GALLEG0 Estepona, 12	AGUILAS	7.856 1.571	9.427
30/737.282	90/11.974	ANTONIO MINET RODRIGUEZ Avd.V.Ruana,3	AGUILAS	161.844 32.368	194.212
30/762.534	94/33.051	JOSE CARLOS MORENO RUIZ Cno. Vera, 54	AGUILAS	177.600 35.520	213.120
30/777.769	94/18.466	JUANA ROBLES PALAZON Ferro Aguilas	AGUILAS	21.420 4.284	25.704

RELACION QUE SE CITA

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/782.171	94/54.977	ADOLFO ALVAREZ PAZ Urb.Bahia Pto.MAZARRON	289.476	57.895	347.371
18/235.450	94/80.264	CRUZ CABRERA LOPEZ Cañada Gallego MAZARRON	46.008	9.201	55.209
30/1000447	94/124587	EL MILOUD EL MALKI C/.José Granados,32 MAZARRON	86.416	17.282	103.698
30/865.408	94/114220	BLAS GALLARDO LEIVA C/.Fajardo,2-2H MAZARRON	62.848	12.568	75.416
30/1016142	95/128210	ANA HERNANDEZ URREA Dip. Ifre MAZARRON	48.184	9.637	57.821
25/712.858	94/16.988	MARIA MARCOS TRIVIÑO Cabezo Santa Catalina,8 MAZARRON	88.800	17.760	106.560
30/796.384	94/55.457	JUAN NAVARRO CORBALAN Carrión, 29 MAZARRON	168.861	33.772	202.633
30/1007047	94/36.858	RUMUR, S.L. Del Aire,S/n. MAZARRON	93.837	18.767	112.604
30/802.295	94/55.722	ISABEL MARIA ZAMORA MORENO Urb.Cuatro Plumas MAZARRON	72.369	14.473	86.842
30/791.697	94/18.908	MARIA GRACIA CALABRESE Lorqui, 15 TOTANA	42.840	8.568	51.408
30/455.451	94/36.888	CARMEN LOPEZ LORCA Tte.Pérez Redondo,26 TOTANA	6.524	1.304	7.828
30/776.207	94/14.114	JUAN JOSE PLATAS GARCIA Molina Mellano, 9 TOTANA	47.694	9.538	57.232
30/709.286	93/32.632	MARIA SANCHEZ GARRO Dip. Lebor Alto,s/n. TOTANA	29.175	5.835	35.010
30/950.983	93/80.819	KADA TALBI Paraje Fontanilla TOTANA	50.568	10.113	60.681
30/71.512	93/45.871	MARMOLES BURETE, S.l. Furtbol, 2 CEHEGIN	60.781	12.156	72.937
30/746.351	94/54.119	JOSE SANCHEZ HITA Ctra.Murcia,116 CEHEGIN	289.476	57.895	347.371
30/506.676	92/30.632	FRANCISCO DIAZ EGEA Acequia Espuña,15 ALHAMA	190.776	38.155	228.931
30/954.526	93/80.899	CHEIKH YOUSSEFI Avd.Bastarreche,32 ALHAMA	72.240	14.448	86.688
30/750.612	91/38.052	RAMON GARCIA GARCIA San Francisco Pt.LUMBRERAS	99.127	19.825	118.952
30/705.371	94/26.318	PATRICIA TEJEDOR MILLAN Ctra.Almeria,67 Pt.LUMBRERAS	177.600	35.520	213.120
30/ 60.677	94/13.675	PICON Y VILLALTA,S.L. Gregorio Marañón,9 CARAVACA	50.100	10.020	60.120
30/737.942	94/61.646	JUAN LUIS DOMINGUEZ Guadalquivir,2 PALLARES TORRE COTILLAS	24.123	4.824	28.947

III. Administración de Justicia

Número 13217

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 612/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy contra Pinturas y Decoración S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 18 de marzo de 1997 y hora de las 11,00, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 23 de abril de 1997 y hora de las 12, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1997 y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.480.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0612-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda unifamiliar situada en La Manga de San Javier, Plan de Ordenación Urbana del centro de interés turístico nacional "Hacienda de La Manga de San Javier" en término municipal de San Javier. Forma parte de la urbanización denominada "Jardín del Mar". Es de tipo dúplex, letra Q. Tiene tres plantas, semisótano de superficie construida de 31,48 metros cuadrados, planta baja de 92,4 metros cuadrados y planta alta de 39,87 metros cuadrados. Siendo la total superficie construida de 163,39 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Javier, número Uno, en el tomo 986, libro 682, folio 12, finca número 26.172.

Dado en San Javier, a 17 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario.

Número 13118

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: En el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, al número 544/96, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a García, Egea y Ramos, S.A., con domicilio en Murcia, calle Floridablanca, número 60 y con C.I.F. número A30020507, dedicada a la ejecución completa de obras de todas clases por cuenta propia o de terceros, tales como obras de edificación urbana, industria, urbanización, saneamiento y abastecimiento de aguas, excavaciones, movimientos de tierras y similares, obras nuevas de carretera, ferrocarriles, hidráulicas, riegos, puertos, aeropuertos, dragados y similares, así como los trabajos de reparación y conservación de todas las obras citadas, la compra y venta de todas clase de fincas rústicas y urbanas, la extracción, manipulación, lavado y venta de todas clase de piedras naturales, la venta al por mayor y menor de toda clase de artículos y materiales para la construcción y los destinados para la ornamentación de las mismas y el transporte de todas clase de materiales con destino a la construcción y nombrado Comisario don Joaquín Pajarón López, con domicilio en Murcia, Plaza de la Fuensanta, número 2, 7.º A y depositario a don José Antonio Alarcón Pérez, con domicilio en Murcia, Plaza Castilla, número 1, 4.º A.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Murcia a 5 de julio de 1996.—El Secretario.

Número 13124

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 871/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Dolores Carrillo López, contra don Antonio Luis Navarro Calderón, doña María Ángeles Marín Antón, don Joaquín Marín Pérez y doña María del Carmen Antón Brocal, sobre reclamación de 1.118.472 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en

primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 3 de diciembre de 1996; en segunda subasta, el día 3 de enero de 1997, y en tercera subasta, el día 3 de febrero de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.—Un trozo de tierra de riego, en el partido de El Raal, término municipal de Murcia, de cabe treinta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, Camino de Enmedio; Este, brazal y Vereda de los Marchantes; Sur, brazal que la separa de Vicente Herrero, y Oeste, en parte Vicente Herrero y en parte finca de igual procedencia que se adjudica a María.

Finca inscrita al folio 62, libro 89, sección 5.ª, número 12.045.

Finca valorada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 13121

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 130/96, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María del Pilar Fuertes Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 1997, a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda local número diez. Vivienda tipo B, en la planta cuarta, que tiene una superficie construida de ciento treinta y nueve metros y tres decímetros cuadrados, de la cual es útil la de ciento doce metros y veinticuatro decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y terraza tendadero, y linda, tomando como frente la Avenida del General Mola, por la derecha entrando, casas de doña Carmen Vivancos Guerao y la de herederos de Francisco Balsas García; por la izquierda, vivienda tipo A de esta planta y escalera de acceso; por el fondo, casa de doña Carmen Vivancos y patio de luces; por arriba, la vivienda tipo C en planta quinta, y por abajo, la vivienda tipo B en planta tercera. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos de seis enteros, ochenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 24.215.

Tipo: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a 24 de julio de 1996.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva, Asunción Castaño Penalva.

Número 13122

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 4/96, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, contra doña Eulalia Muñoz Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 1997, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco

Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 1997, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de abril de 1997, a las diez treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda casa de planta baja y piso principal, en la calle de Vergara, de la villa de Alhama de Murcia, sin número. Tiene un frente a dicha calle de siete metros con noventa centímetros y todo ocupa una superficie de ochenta y un metros y diecisiete decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, subida al Castillo; izquierda, resto de la finca de donde se segregó de don Francisco Muñoz Noguera, y fondo, casa de don Manuel Sánchez Cánovas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 19.727.

Tipo: 7.560.000 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de uno de julio de 1996.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 13123

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 81/94, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Eusebio Martínez Vivancos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 1997, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de abril de 1997, a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado,

do, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca: Término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje y sitio de la Hoya de Rafael, un trozo de tierra secano, a cereal y saladar inculco, de cabida mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Pedro José Romero Martínez; Sur, camino Bolnuevo a Cartagena y Andrés Sánchez; Este, Andrés Sánchez y resto de la matriz, calle por medio, y Oeste, hermanos Paloma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 38.181.

Tipo: 6.600.000 pesetas.

Dado en Totana a 31 de julio de 1996.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 13125

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio menor cuantía 531/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador Sr. García Pérez, contra don José Peñalver Herrero, doña Natividad Gil Rodríguez, doña Raquel Peñalver Gil y cónyuge de ésta a los efectos del artículo 144 R.H., por medio del presente se emplaza a los referidos demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a 10 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 13128

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 69/96, se tramita procedimiento de juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador

Sr. Lozano Cónesa, contra don Sebastián Marín Celadrán e Isabel Marín y Ruiz de Assín, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de notificarle la existencia del presente procedimiento y requerirle para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y ascienden a 1.160.877 pesetas de principal, más 580.438 pesetas para intereses de demora, costas y gastos, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Cartagena a 14 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 13155

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 240/92, entre las partes que luego se dirán, y en los cuales ha recaído sentencia que es del tenor literal que sigue:

Sentencia:

En San Javier a 23 de abril de 1996. El Sr. Juez don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 240/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por Procurador Juan Tomás Muñoz, bajo la dirección letrada de don Francisco Baño Murcia; contra Francisco Rubio Sánchez y Joaquina Sánchez Sánchez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad de 265.320 pesetas por principal, más otras 100.000 pesetas para intereses y costas. Habiéndose dictado la siguiente sentencia en nombre de S. M. El Rey.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en su día contra Francisco Rubio Sánchez y Joaquina Sánchez Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y se dé cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros de Murcia del importe del principal reclamado 265.320 pesetas, condenando además a la parte demandada al pago de los intereses y costas procesales causadas y que se causen.

Notifíquese a las partes la presente resolución en la forma establecida en la L.E.C., haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer en plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Dado en San Javier a 3 de julio de 1996.—El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

Número 13130

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 72/96h se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor González Conejero en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Merc. García y Nicolás, S.A., don Juan Nicolás Cerezo y doña M.^a del Carmen García Cómez, don Juan García Pérez y doña María Marcos Alburquerque sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 113.479.588 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 17 de diciembre de 1996 en primera subasta, el día 17 de enero de 1997 la segunda subasta y el 18 de febrero de 1997 la tercera subasta, todas ellas a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, s/n, junto al Estadio La Condomina, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también

podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. Parcela número 18; situada en el paraje de Torre Pacheco, en el término municipal de Murcia, que se segregó de la parcela de la finca número 18, con una superficie de cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, en el partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, y linda: Norte, parcela 17 de Julio Guirao Pérez; Sur, parcela 19, cultivada por doña Encarnación Calzón Egea; Este, parcela 8, cultivada por don Antonio López Barceló, y al Oeste, parcela 30 propiedad de Francisco Romero Espinosa, parcela 32 cultivada por don Fernando Sánchez Luján, camino por medio. valor a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, tomo 60, libro 21 de la sección 11.^a, folio 91 vuelto, finca número 1.667, inscripción 4.^a.

2. Rústica. Un trozo de tierra, situado en el término municipal de Murcia, partido de El Palmar, en el paraje de Torre Piñero, conocido por la parcela 19 ocupa una superficie de veintidós áreas, veinte centiáreas que linda: Norte, parcela 18 de José María Pujante Galera; mediodía, con resto de la finca de donde se segregó que se reservó don Pedro Clemente Gómez; Este, parcela 9, de Juan de Dios González Martín; y al Oeste, parcela 32 propiedad de Francisco Mata Agüero camino por medio.

Valor a efectos de subasta dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia nú-

mero Seis, libro 197 de la sección 11.ª folio 1, finca número 14.458, inscripción 1.ª.

3. Urbana. Una nave de planta baja cubierta de uralita, sin distribución, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, paraje de Torre Piñero, Camino denominado de Torre Piñero, sin número de policía, que ocupa la total superficie de seiscientos doce metros treinta y nueve decímetros cuadrados; existiendo dentro de la misma un centeno de transformación, cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado; y todo ello, linda: Frente o Levante, camino denominado de Torre Piñero, Poniente, resto de la mayor de donde se segregó el solar; Mediodía, dicho resto, paso de servidumbre para ésta y el resto de la finca por medio; y Norte, parcela 7, de Miguel Rosique Orcajada.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 193, sección 11.ª, folio 105, finca n.º 14.423, inscripción 1.ª y 2.ª.

Valor a efectos de subasta dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas).

4. Urbana. Una nave de planta baja cubierta de uralita, sin distribución, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, paraje de Torre Piñero, camino denominado de Torre Piñero, sin número de policía, que ocupa la total superficie de mil metros cuadrados, cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado; y todo ello, linda: Frente o Levante, camino denominado de Torre Piñero, Norte, resto de la mayor de que esta se segregó, paso de servicio para ésta y el resto de la finca por medio; Poniente, dicho resto de la mayor de donde segregó; y Mediodía, parcela 9 de Juan de Dios González Marín.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 193, sección 11.ª, folio 107, finca n.º 14.425, inscripción 1.ª y 2.ª.

Valorada para subasta en veintiséis millones de pesetas (26.000.000 de pesetas).

5. Urbana. Parcela 8 situada en término de Murcia, partido de El Palmar, paraje de Torre Piñero, que tiene una extensión superficial de treinta y un áreas ochenta y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; linda: Norte, parcela 7, de Miguel Rosique Orcajada; Mediodía, parcela 9 de don Juan de Dios González Marín, Poniente, parcela 18 de Carmen Hernández Amora; Levante, fincas descritas anteriormente.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 192, sección 11.ª, folio 168, finca n.º 4.935-N, inscripción 2.ª y 3.ª.

Valor para subasta cincuenta y cuatro millones de pesetas, (54.000.000 de pesetas).

6. Urbana. Trozo de terreno destinado a solar, sito en término municipal de Murcia partido de la Albatalla, que tiene una cabida de veinte áreas, veintitrés centiáreas, veintiocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de cuya superficie y ocupando ochocientos veintiocho metros cuadrados, existe una nave de planta baja, sin distribución, cubierta en parte de uralita, existiendo en la parte superior una vivienda que tiene su entrada a través de una escalera interior, que es elemento privativo de la misma, y cuya vivienda ocupa una superficie construida de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. La total superficie construida es de novecientos ochenta y un metros y cuenta con los servicios

de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado, y todo ello linda: Norte, Carmen y Consolación Lucas Torrecillas; Mediodía, Joaquín Lucas Torrecillas; Levante, carril de Torre Molina; y Poniente, Andrés Lucas y Francisco Manzanera López, brazal regador por medio.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, libro 163 de la sección 8.ª, folio 172, finca n.º 13.887, inscripción 4.ª.

Valor a efectos de subasta, treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 de pesetas).

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13132

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 664/94 a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. González Conejero Martínez, contra Gramusa, S.A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a la demandada arriba expresada que con esta fecha se ha trabado mejora de embargo sobre las fincas número 92.716-14 y la número 92.732 del Registro de la Propiedad de Orihuela, como de su propiedad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Gramusa, S.A., expido el presente en Murcia a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 13167

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Céduula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 73/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 9 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo condenar y condeno a Dorotea Jiménez Cambronero en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de ofensas a agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 570,2 del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación a Dorotea Jiménez Cambronero, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente. En Cartagena, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 13140

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 325/95, a instancia del Procurador señor Navarro López, en representación de Sebag, S.L., contra Ana María Fernández Párraga, Juan, José, Juana, Ana María y Maravillas Rodríguez Martínez sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de noviembre de 1996, la primera; 11 de diciembre de 1996, la segunda, y 8 de enero de 1997 la tercera, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, para la segunda, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se puedan admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Único.—Casa número catorce, en la calle de Granaditos, de la ciudad de Cehegín, consta de dos pisos y en ellos una habitación en cada uno, mide de superficie treinta metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Antonio Sandoval Fernández; izquierda, otra de Juan Antonio Gómez Ruiz, y espalda y en parte por bajo, herederos de Blas Sandoval. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 978, libro 225 de Cehegín, folio 172, finca número 13.429, inscripción 5.^a Valorada en un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Oficial en funciones.

Número 13208

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CATORCE DE ZARAGOZA**

E D I C T O

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 496/96-D a instancia de don Carlos Mir Murillo y doña Carmen Bel Puchol, representados por el Procurador señor Giménez Navarro contra Sociedad Mercantil Electrofil Murcia, S.A., don Juan Martín Sánchez y doña Marina Jiménez Arana, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez don Jesús Ignacio Pérez Burred.

En Zaragoza, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador señor Giménez Navarro, únase a los autos de su razón y como interesa emplácese a los codemandados señor Martín Sánchez y señora Jiménez Arana, por medio de edictos que se publicarán en el B.O.P. de Zaragoza y Murcia, colocándose ejemplar del mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Juan Martín Sánchez y doña Marina Jiménez Arana se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su notificación comparezcan en autos en legal forma, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía continuando el pleito su curso.

En Zaragoza, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13144

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía 959/93, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez contra don Marcos López Hernández (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de diciembre de 1996, a las 12 horas, para la celebración de la segunda el día 9 de enero de 1997, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día 10 de febrero de 1997, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Urbana. Diecinueve: Una vivienda de tipo II) en el piso primero alto, escalera número cuatro,

del edificio sito en Alcantarilla, pago del Margen Alto, calles de don Juan de Austria y Cid Campeador, a través de la escalera con su pasillo de distribución, zaguán y portal de esta escalera. Ocupa la superficie útil de 83 metros y 47 decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, hueco de escalera y su pasillo de distribución, patio de luces que en parte sirve de terraza para esta vivienda y la vivienda tipo H1) de esta planta; derecha entrando, calle del Cid Campeador y en parte patio de distribución de su escalera, y fondo, edificio de esta misma propiedad.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, tomo 2.642, libro 153, página 37. Finca registral número 12.238. Su valor a efectos de subasta ha sido tasado en cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas (4.350.000 pesetas).

Segundo.—Vehículo turismo marca Renault, modelo Clio 1.2, matrícula M-4641-ML. Valorado a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 13206

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 55/95 a instancia del Banco Exterior de España, representado por la Procuradora señora Jiménez García contra Gercomur, S.L. y Pedro Joaquín Sánchez Belmar, por el presente se da traslado de la existencia del presente procedimiento a la esposa del demandado doña Yolanda López Briones Verges, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a dicha parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 13152

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo con el número 528/93, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre de Altae Banco, S.A., vecino de Valencia y con domicilio en Pintor Sorolla, 21, contra Diego Sánchez Pérez, vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en calle Torres de Cotillas, número 111, en reclamación de la suma de 487.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de noviembre de 1996 y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 11 de diciembre y hora de las doce de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 15 de enero de 1997 y hora de las once de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que después

del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.—Usufructo de un solar sito en la diputación del Esparragal, sitio de Los Guiraos, que mide quinientos veinticinco metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa o vivienda unifamiliar de planta baja, cubierta a dos aguas, marcada con el número 3 de la calle Torres de Cotillas, de la vivienda de ochenta y ocho metros cuadrados, siendo su fachada de once metros y el fondo de ocho metros. Distribución diferentes habitaciones y servicios, destinándose el resto del solar a patio descubierto y zona de porchada, situado por todo el lindero de su espalda. Linda el solar, Levante, calle Torres de Cotillas; derecha entrando, Norte, Antonio García Navarro; izquierda, Sur, Juan Ramos Franco; espalda, Poniente, Antonio Pérez Gea y Juan y Antonio Rodríguez Pérez; descrita e inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 2.058, folio 32, finca número 1.788-P.

Valorado en la suma de 550.000 (quinientas cincuenta mil) pesetas.

Dado en Lorca a 13 de septiembre de 1996.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 13148

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 509/95, a instancias del Procurador Sr. López Palazón, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra Francisco Arnau Lorente y María del Carmen Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio fue en Vereda de San Félix, 18. Finca "El Chorli", en dicho procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir el presente a fin de citar a los demandados citados para la prueba de confesión judicial que tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, 21, tercera planta, el próximo día 23 de octubre, en segunda citación, y el día 24 de octubre, en segunda citación, ambas a las once horas, en cuyo acto deberán absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se les formulen y sean declaradas pertinentes, apercibiéndoles que caso de no comparecer en segunda citación, se les podrá tener por confesos.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos demandados, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y lo firmo en Cartagena a 10 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 13153

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez —provisión temporal— de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 793/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra José Antonio Tomás Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000018-79393, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre de 1996, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero de 1997, a las

once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda tipo D3, situada en planta baja del edificio del complejo urbanístico con acceso por el portal de entrada: derecha entrando, la vivienda señalada con el número tres; izquierda, su portal de entrada y la vivienda señalada con el número uno; fondo, zona peatonal que se para al edificio de la zona ajardinada situada en su parte central, y frente, su portal de entrada y zona de acceso al mismo; linda, además, por su derecha, fondo y frente con el patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 488, folio 113 vuelto, finca registral número 38.233, inscripción 3.

Tipo de subasta:

Se fija el tipo de subasta de la presente finca hipotecada en 18.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a 10 de septiembre de 1996.—El Juez, provisión temporal, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 13156

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos número 132/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Luis Crespo García (esposa efectos artículo 144 R.H.), Pedro Crespo García (esposa efectos artículo 144 R.H.) y María García Iñíguez (esposa efectos artículo 144 R.H.), en reclamación de 8.300.201 pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, hágase saber a los demandados en ignorado paradero que las cantidades ofrecidas en subasta celebrada en esta fecha es de 550.000 pesetas por la registral 1.508 perteneciente al Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, a fin de que puedan mejorar postura o liberar el bien, a los efectos del artículo 1.506 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1996.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 13161

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 337/94, se tramitan autos de ejecutivo instancia de Ilideco, S.L., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Obras y Movimientos de Tierras, S.A., sobre reclamación de 3.912.537 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de noviembre de 1996; en segunda subasta el día 11 de diciembre de 1996, y en tercera subasta el día 29 de enero de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. número 3097000017033794, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.—Trozo de tierra situado en término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera la Seca, en sitio nombrado Ermita de Roca, en parte secano a cereales, con algunos olivos, almendros y tierra inculca destinada a vertientes en pequeña extensión, dentro de la cual existe una vivienda de un solo piso cubierta de tejado, con patio, cuadras, porche y otras dependencias que ocupa una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados, y en sus ejidos un aljibe, existiendo además una era de trillar, ocupa una superficie de treinta y cinco tahúllas, igual a tres hectáreas, noventa y un áreas, treinta centiáreas. Linda: Norte, con el ferrocarril de Lorca a Alcantarilla, camino por medio; al Este, con José García Ródenas; al Oeste, con Ángel Hurtado Abizanda, y al Sur, con el Camino de las Casas.

Inscrita en el Registrado de la Propiedad de Murcia Seis, sección 11, libro 246, folio 210 vuelto, finca número 19.350.

Valorada en veintidós millones cuatrocientas treinta y nueve mil (22.439.000) pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13172

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 194/93, sobre desobediencia en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Carmen Esteban García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de San Javier a 25 de marzo de 1994.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones del juicio de faltas número 194/93, seguidas ante este Juzgado por la de desobediencia en las que han sido partes además del Ministerio Fiscal, María del Carmen Esteban García y Vicente Hernández Martínez.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Vicente Hernández Martínez del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días para la Ilma. Audiencia provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 13163

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 323/96, Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de B.N.P. España, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José María Unzurrunzaga Vega y doña Catalina Campoy García, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 18 de diciembre de 1996; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 15 de enero de 1997, y la tercera sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1997.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018032396, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se

entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

1.ª) Dos enteros cuarenta milésimas por ciento que se concretan en la plaza de garaje número nueve y un entero y ciento sesenta milésimas por ciento que se concretan en cuarto de almacenamiento y desahogo señalado con el número siete, sobre la finca número uno. Planta de sótano del edificio con acceso por la rampa situada a la derecha, en la calle San Martín de Porres y por la escalera. Tiene una superficie total construida de mil ciento treinta y dos metros con seis decímetros cuadrados, de los que corresponden 524,71 metros cuadrados, la superficie destinada a treinta y ocho plazas de aparcamiento-garaje, señaladas correlativamente del uno al treinta y ocho inclusive; 120,79 metros cuadrados a dieciséis cuartos de almacenamiento y desahogo, situados entre las plazas de aparcamiento y alguno detrás de ellas, también numerados correlativamente del uno al diecisiete inclusive; 399,48 metros cuadrados a la superficie destinada a calles y vías de circulación de la planta y a la rampa de acceso desde la calle, y los 77,08 metros cuadrados restantes están ocupados por la caja de escalera que llega a esta planta, cuarto de calderas, depósito de agua y tanque de gasóleo, elementos comunes exclusivos de las plantas primera a sexta del edificio. Linda: por el subsuelo, Norte y Este, Polígono de la Fama, por este último en parte Asilo de las Monjas Oblatas; Sur, dicho Asilo, en parte destinado a futura avenida, y Oeste, calle de San Martín de Porres. Interiormente linda con la caja de escalera, cuarto de calderas, y depósito de agua y grupo de presión para la calefacción del edificio de agua y grupo de presión para la calefacción del edificio, y por el Sur, junto a rampa de acceso con el cuarto del tanque de gasóleo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 2.ª, libro 151, folio 125, finca número 10.117-4, inscripción 4.ª. Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

2.ª) Veintiuno. Vivienda de tipo D en la planta sexta, sin contar la baja, con acceso por la escalera, ascensores y montacargas, y fachadas a los vientos Oeste y Sur. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, y útil de ciento diez metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en hall, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y paso. Linda: Oeste, calle San Martín de Porres; Sur, zona peatonal; Norte, espacio sin edificar, patio de luces y caja de escalera, y Este, vestíbulo general de la planta y vivienda tipo C de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, sección 2.ª, libro 110, folio 82, finca número 10.157, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 27.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco.—El Secretario.

Número 13165

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio:

Que en la pieza separada de ejecución número 54/96 (y ejecución acumulada a la indicada número 58/96), dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.936/95 (y acumulados 1.930-1.935), a instancia de Luis Manuel Gutiérrez Puga y Ginés Morales Melero y otros, contra Alcoresa, S.L., se han dictado propuestas de providencia de los tenores literales siguientes:

"Propuesta de providencia.—Secretaria Sra. Montesinos García.—En Murcia a 17 de junio de 1996.—Dada cuenta, y para garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, que asciende a un principal de 12.982.348 pesetas, más la cantidad de 2.856.117 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses, costas y gastos, se decreta el embargo de los siguientes vehículos propiedad del deudor matrículas MU-2516-BF, MU-5294-S y MU-0358-U. Oficiése a la Jefatura provincial de Tráfico de Murcia, interesando la anotación del embargo acordado y para que informe acerca de la marca, modelo, tipo y número de bastidor de los vehículos embargados, así como en su caso, las cargas que sobre los mismos pesen. Así lo propongo al Ilmo. Sr. Magistrado. Conforme. La Secretaria".

"Propuesta de providencia.—Secretaria Sra. Montesinos García.—En Murcia a 11 de septiembre de 1996.—Dada cuenta, y en garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, que asciende a un principal de doce millones novecientos ochenta y dos mil trescientas cuarenta y ocho (12.982.348) pesetas, más dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento diecisiete (2.856.117) pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses, costas y gastos, se acuerda el embargo de los siguientes bienes inmuebles de titularidad del apremiado Alcoresa, S.L., con C.I.F. número B-30.130.868 y cuyo domicilio o paradero actual se desconoce:

—Urbana: Parcela de terreno edificable en la villa de Alhama de Murcia, calle Sagunto, sin número, que tiene ocho metros cuarenta centímetros de fachada por dieciséis de fondo, o sea, la superficie de ciento treinta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, la de ésta segregada y vendida a Francisca y Dolores García Morales; izquierda, Juan Mata Ramírez, y fondo, calle Bailén. Valor a efectos de subasta, cuatro millones seiscientos trece mil setecientos noventa y nueve pesetas. La finca descrita en este asiento es el resto de la comprendida en la inscripción segunda de este número. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia). Ayuntamiento/Sección Alhama. Libro 445, tomo 1.635, folio 001. Finca número 28.467 Dupd. Viene del folio 229 del libro 366 de Alhama.

—Urbana: Parcela de terreno, solar edificable, en término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas

y sitio del Pradico o Praico, que tiene de superficie catorce áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, José López Provencio; Este, Rambla de Cantarranas; Sur, señores García Almodóvar, y Oeste, resto de finca matriz. Esta finca es parte y se segrega de la inscrita bajo el número 15.628, folio 14 vuelto, del libro 251 de Alhama de Murcia, inscripción segunda. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia). Ayuntamiento/Sección Alhama. Libro 386, tomo 1.383, folio 023. Finca número 30.309. Número orden de inscripciones: 1.ª segregación. Compra. As. 108. Desp. 2.ª

—Urbana: Tierra secano en blanco, hoy solar, en término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, sitio del Pradico o Praico, que tiene de superficie de mil trescientos cinco metros cuadrados, que linda: Norte, calle de nueva apertura por medio de la segregada y de ésta y vendida; Este, Rambla de Cantarranas; Sur, señores García Almodóvar, y Oeste, resto de finca matriz de donde procede. Valorada en diez millones de pesetas. Valor a efectos de subasta: diez millones de pesetas. La finca descrita en este asiento es el resto de la comprendida en la inscripción anterior. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia). Ayuntamiento/Sección Alhama. Libro 386, tomo 1.383, folio 023 vuelto. Número orden de inscripciones: 3.ª. Resto e hipoteca. As. 780/118. D. A.

—Rústica: En término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago de la Punta, una tierra en blanco con proporción a riego de treinta y seis áreas y treinta y tres centiáreas o seis celemines y medio, que linda: Norte, la que adquiere Antonio Serrano Arias; Sur, camino de la Punta; Este, la que adquiere Juan González Cánovas, y Oeste, herederos de Pedro José González Campos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia). Ayuntamiento/Sección Alhama. Tomo 1.017, libro 331, folio 182, finca número 24.294.

Requírase al deudor para que, en el plazo de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán las actuaciones sobre la base de lo que resulte de la certificación que expida el Registro de la Propiedad. Firme que sea esta resolución, que se notificará a las partes y a la esposa del apremiado, en su caso, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), para que practique la anotación preventiva de embargo sobre las fincas descritas, anotación en la que deberá hacerse constar expresamente la condición de singularmente privilegiados que ostentan los créditos ejecutados, conforme al artículo 32.2 de la Ley 8/80 de 30 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y para que libre y remita al Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de las fincas o derechos embargados, así como de las hipotecas, censos o gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas. Asimismo, deberá el Sr. Registrador comunicar al Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar a los embargos anotados y comunicar a los titulares de derechos que consten en asientos posteriores al de los embargos acordados en la presente ejecución, así como a los titulares de derechos que consten en asientos anteriores, siempre que no se trate de créditos con derecho real en el supuesto en los que éstos, con arreglo a la Ley Hipotecaria, sean preferentemente, el es-

tado de la presente ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniera. Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, con los requisitos establecidos en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo que propongo a S. S.^a, para su conformidad. Conforme. Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Alcoresa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 13166

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso 1.390 al 1.399/95, seguido a instancia de don Ginés Martínez Cano, contra Repamur, S.L., Proinsa, Construcciones Benidorm, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 31 de julio de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando en parte las demandas formuladas por don Antonio M. Franco Jiménez y otros, frente a las empresas Repamur, S.L., Proinsa, Construcciones Repamur, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Antonio M. Franco Jiménez, 181.146 pesetas; a don Juan José Soriano López, 183.982 pesetas; a don José R. Campuzano Aledo, 181.332 pesetas; a don José A. Franco Pina, 183.982 pesetas; a don José Manuel Pascasio López, 108.234 pesetas; a don Julián Borja Herrero, 188.903 pesetas; a don Jesús Brocal Muñoz, 22.156 pesetas; a don Ginés Martínez Cano, 164.416 pesetas; a don Matías Nicolás Pellicer, 164.416 pesetas, y a don Juan López García, 164.416 pesetas. Asimismo debo absolver y absuelvo a Proinsa y a Construcciones Benidorm, S.L., de las pretensiones deducidas en su contra en las demandas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo So-

cial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3094-000-0065-1390-95-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-1390-95-0 y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Benidorm, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 12 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 13174

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 122/96, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, por el presente se cita a Virginia María Prera Fernández, con último domicilio en Pensión Campoy, de Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 de octubre, a las diez cincuenta y cinco horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 10 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 13169

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA****Sala de lo Social de Sevilla****EDICTO**

La Sala de lo Social con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 722/93, dimanante de los autos 519/91, seguidos por el Juzgado de lo Social número Ocho de los de Sevilla, se ha dictado por esta Sala la resolución que literalmente dice:

Providencia Ilmos. Sres. Presidente, Sr. Marín Rico; Magistrados Sres. Marquina Díez y Requena Irizo.

Sevilla a 6 de septiembre de 1996.

Dada cuenta; el escrito recibido, junto con las copias de documentos que le acompañan, únanse al rollo de su razón y estando registrado el recurso en el libro correspondiente, se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por la Mutua Murciana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 244; emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles. Una vez emplazadas las partes, remítanse los autos dentro de los cinco días siguientes con atento oficio, dejando nota.

Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa demandada Trapi, S.A., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, haciéndole saber que en la Secretaría de esta Sala obran a su disposición los escritos referentes al mencionado recurso.

Lo mandó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que doy fe.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al representante legal de la empresa Trapi, S.A., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente en Sevilla a 6 de septiembre de 1996.—El Secretario, Juan Palma Domínguez.

Número 13170

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CAZORLA (JAÉN)****EDICTO**

Doña María del Pilar González Tapia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cazorla y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles registrados bajo los números 174/95 y

185/95, respectivamente de Medidas Provisionales Simultáneas, dimanantes de separación matrimonial y solicitud del beneficio de justicia gratuita de los mismos autos, instados por doña Cesárea del Pilar Romero García, contra don Ramón Trillo Jareño, del que se desconoce el paradero, habiendo tenido su último domicilio conocido en Los Alcázares, Bar "Mesón Andaluz", siendo parte del Ministerio Fiscal en el primero y el Sr. Abogado del Estado en el segundo procedimiento, en los que se ha acordado por proveídos de esta fecha, lo siguiente:

Autos número 174/95. Cítese al mismo (demandado) por medio de edictos, para el próximo día 15 de noviembre del año en curso y hora de las doce de su mañana, así como a la demandante y el Ministerio Fiscal, a la Audiencia prevista en el artículo 1.897 de la L.E. Civil, donde será preceptiva la intervención de Abogado y Procurador y en la que el Juez oír a las partes y el Ministerio Fiscal y admitirá las pruebas que se presenten en el acto y estime convenientes para la justificación o impugnación de las medidas solicitadas.

Autos número 185/95. Se acuerda la celebración del juicio verbal señalándose a tal fin el próximo 15 de noviembre del año en curso y hora de las trece de su mañana, citándose a la actora mediante su representación procesal, al Sr. Abogado del Estado mediante el correspondiente exhorto y al demandado por edictos, por los apercibimientos legales.

Publíquese y fíjese este edicto en los sitios de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Provincial de Jaén" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cazorla a 26 de julio de 1996.—La Juez, María del Pilar González Tapia.—La Oficial en funciones de Secretario.

Número 13175

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas con el número 139/94, contra Mohamed Mamun Fadel Mojtar, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 29 de octubre de 1996, a las 9,40 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Mohamed Mamun Fadel Mojtar, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del denunciado por edicto.

Y para que sirva de citación en forma a Mohamed Mamun Fadel Mojtar y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 12 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 13171

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**Sección Tercera****EDICTO**

Don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección Tercera se sigue la ejecutoria número 18/95 dimanante del rollo 69/94, procedente del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia, contra Víctor Villamón Ventura, por agresión sexual, en la que ha sido condenado al pago de indemnizaciones y habiéndose acordado en fecha de hoy sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo y que más adelante se relacionan.

Condiciones:

1.^a—Se convoca la primera subasta para el día 8 de noviembre de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Sección, sirviendo de tipo para la subasta el del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.^a—Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 29 de noviembre, a la misma hora y en el mismo lugar, con rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.^a—Para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se convoca una tercera en el lugar y hora señalada, para el día 20 de diciembre, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Tribunal, junto al importe de la consignación a que se refiere el número anterior, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer fortuna en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a—Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Los derechos que le corresponden del dominio útil inscrita a favor de la sociedad legal de gananciales sobre la finca urbana sita en la Ctra. de Alcantarilla, número

21, Puebla de Soto, referencia catastral XH5084N, la cual se encuentra gravada con un censo enfeutético de 333,33 pesetas, siendo su valoración pericial de 4.350.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1996.—El Presidente, Joaquín Ángel de Domingo Martínez.—La Secretaria.

Número 13219

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**Sección Tercera****EDICTO**

Don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección Tercera se sigue la ejecutoria número 23/95 dimanante del sumario 1/94, procedente del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, contra Rafael Moreno Contreras y Antonio González Fernández, por C.S.P. y T.I.A., en la que ha sido condenado al pago de indemnizaciones y habiéndose acordado en fecha de hoy sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo y que más adelante se relacionan.

Condiciones:

1.^a—Se convoca la primera subasta para el día 8 de noviembre de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Sección, sirviendo de tipo para la subasta el del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.^a—Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 29 de noviembre de 1996, a la misma hora y en el mismo lugar, con rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.^a—Para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se convoca una tercera en el lugar y hora señalada, para el día 20 de diciembre de 1996, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Tribunal, junto al importe de la consignación a que se refiere el número anterior, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer fortuna en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a—Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

- 1.—Nueve anillos sin inscripción: 9.000 pesetas.
- 2.—Doce anillos con inscripciones: 16.000 pesetas.
- 3.—Diez anillos: 8.000 pesetas.
- 4.—Veintisiete pendientes descabalados: 31.000 pesetas.
- 5.—Trece monedas de plata y oro conmemorativas: 26.000 pesetas.
- 6.—Dieciocho cadenas de oro: 36.000 pesetas.
- 7.—Seis cadenas: 30.000 pesetas.
- 8.—Diez esclavas de mujer: 30.000 pesetas.
- 9.—Trece anillos con sello: 75.000 pesetas.
- 11.—Siete gargantillas: 40.000 pesetas.
- 12.—Trece medallas: 60.000 pesetas.
- 13.—Nueve pulseras de oro: 210.000 pesetas.
- 14.—Ocho broches de oro: 100.000 pesetas.
- 15.—Diez cruces de oro, una está rota, otra cruz con cadena y cabeza con Cristo de Pasión: 75.000 pesetas.
- 16.—Trece juegos de pendientes: 130.000 pesetas.
- 17.—Tres juegos de gemelos de caballero: 15.000 pesetas.
- 18.—Cuatro relojes: 200.000 pesetas.
- 19.—Treinta y ocho anillos: 230.000 pesetas.
- 20.—Cuatro relojes: 20.000 pesetas.
- 21.—Tres relojes, uno Rolex de mujer: 60.000 pesetas.
- 22.—Dos relojes de bolsillo: 40.000 pesetas.
- 23.—Dieciocho unidades de pendientes: 72.000 pesetas.
- 24.—Una piedra blanca: 1.000 pesetas.
- 25.—Siete colgantes: 5.000 pesetas.
- 26.—Quince piezas de oro y plata: 10.000 pesetas.
- 27.—Un compact disc Philips: 5.000 pesetas.
- 28.—Un flash marca Metz: 1.000 pesetas.

Otras partidas sin numerar:

- Una balanza electrónica marca Salter: 2.000 pesetas.
- Una arca de caudales color crema: 200 pesetas.
- Otra arca de caudales modelo arce 106: 1.000 pesetas.
- Un televisor Philips: 1.000 pesetas.
- Un cargador de baterías color rojo: 2.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de septiembre de 1996.—El Presidente, Joaquín Ángel de Domingo Martínez.—La Secretaria.

Número 13178

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 801/90, sobre lesiones en agresión, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Javier González López, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En San Javier a 7 de marzo de 1993.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído los precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 801/90, seguidas ante este Juzgado por la de lesiones en riña, en las que además del Ministerio Fiscal, han sido partes Miguel Ángel Inclán González, Antonio Sergio Inclán González, Esteban Gómez Linares y Javier González López.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Javier González López y a Esteban Gómez Linares, del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 13179

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 801/90, sobre lesiones en agresión, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a Esteban Gómez Linares, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguientes:

En San Javier a 7 de marzo de 1993.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 801/90, seguidas ante este Juzgado por la de lesiones en riña, en las que además del Ministerio Fiscal, han sido partes Miguel Ángel Inclán González, Antonio Sergio Inclán González, Esteban Gómez Linares y Javier González López.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Esteban Gómez Linares y Javier González López, del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y si recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 13173

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 15/96, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia interpuesta por María del Mar Tendero Nicolás, contra Joaquín Romero Ruiz, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 1-4-96, a Joaquín Romero Ruiz, con último domicilio conocido en calle López Puigcerver, número 35, entresuelo izquierda, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, siendo el fallo el siguiente y literal:

"Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Romero Ruiz, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

En Murcia a 6 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.

Número 13176

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Fernández Delgado y Miguel Montesinos Morcillo, contra Mansamar, S.L. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-419/96, se ha acordado citar a Mansamar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-10-1996, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas, de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mansamar, S.L., expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 17 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 13177

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José

Sánchez Berlanga, contra Fletrans, S.A., FOGASA, INSS, Instituto Social de la Marina, Sesticarsa y TTSS, en reclamación por recargo de prestaciones, registrado con el número D-353/93, se ha acordado citar a Fletrans, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-10-1996, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas, de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fletrans, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 4 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 13150

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 583/93, a instancias de Juan Retamero Villaspesa, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Torre Guirao, contra Ángel Lorca Espinosa, en los que se ha dictado sentencia en fecha 20 de junio de 1996, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Juana María Lozano García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Torre Guirao, contra Ángel Lorca Espinosa, condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 131.824 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra la presente, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado a partir de la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al demandado declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Murcia a 17 de julio de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13157

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de emplazamiento

En los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre declarativo menor cuantía número 591/96, a instancias de don Andrés Orive López, contra herencia yacente e ignorados y desconocidos herederos de don José Mora Sánchez, así como contra don Francisco Mora Gómez, se ha dictado resolución, señalándose un plazo de diez días a fin de que comparezcan en el juicio y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a herencia yacente e ignorados y desconocidos herederos de don José Mora Sánchez.

Y se expide el presente para que sirva de notificación y emplazamiento, en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1996.—El Secretario.

Número 13220

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 378/90, sobre lesiones y daños tráfico, en los que con fecha 13-12-96, se ha acordado citar por edictos a Ramón Brandon Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 7 de noviembre de 1996 y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier.—El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 13006

ABANILLA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abanilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 04.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Instalación redes de agua potable y alcantarillado en Avenida Región de Murcia y Mahoya".
- c) "Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 21 de mayo de 1996, número 192.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.864.445 pesetas.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 25 de julio de 1996.
- b) Contratista: Aquagest, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.662.800 pesetas.

Abanilla, 2 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 13007

ALGUAZAS

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

Mediante resolución de Alcaldía de 5 de septiembre de 1996, se adjudicó la ejecución del contrato que se especifica a continuación en los siguientes términos.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 10.3/96.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Reparación caminos del Solo de la Virgen, El Cabezo, Lo Campoo y otros".
- c) Lote único.
- d) "Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 175 de fecha 29 de julio de 1996.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.817.012 pesetas.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 5 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: GEPSALO, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.945.000 pesetas.

Alguazas, 6 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 13100

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

"Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Francisco Carrasco Romero, las funciones propias de la Alcaldía con todas sus facultades y derechos, desde el día 2 al 20 de agosto".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Torres de Cotillas, 1 de agosto de 1996.—Manuel Fernández Sandoval.

Número 13101

ULEA

El Pleno del Ayuntamiento de Ulea, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación para el desarrollo integrado de los municipios de la Vega del Segura (Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, y Villanueva del Río Segura) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ulea, 25 de julio de 1996.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 13102

CIEZA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del inicio del procedimiento de compensación de los débitos con los créditos, instruido por la Tesorería Municipal, a doña Amparo Marín-Barnuevo Jaén, con N.I.F. 22.271.511J, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Liquidación; concepto; periodo; principal; recargo:

1995001000007; IBI Urbana; 1990-91-92-93; 32.410; 3.241.

1995092201489; Alcant/basura; 2.º semes./1995; 4.250; 425.

Se notifica al deudor que, una vez transcurrido el periodo voluntario de ingreso sin que se haya efectuado el pago de la deuda que se indica, ha sido expedida providencia de apremio por el órgano de Recaudación competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963), modificada parcialmente por la Ley 25/1995, de 20 de julio y los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En consecuencia y teniendo en cuenta el artículo 68 de la Ley General Tributaria y el artículo 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de compensación de oficio de dicha deuda con los créditos que a favor del deudor pudiesen existir en este

Excmo. Ayuntamiento o con los importes que por cualquier concepto deban transferirse.

El correspondiente expediente obra en la Tesorería Municipal y dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes, con aportación de las pruebas que consideren oportunas para oponerse al procedimiento de compensación ante el Alcalde-Presidente. Este acto no constituye resolución del procedimiento, sino que se trata de un acto de instrucción del mismo, de mero trámite, no susceptible de recurso.

Para evitar la compensación de oficio se podrá realizar el pago de la deuda en la Recaudación Municipal, sita en calle San Sebastián, número 35, de Cieza.

Cieza, 17 de septiembre de 1996.—El Tesorero, José Pascual Gómez Morales.

Número 13103

SAN PEDRO DEL PINATAR

Habiéndose detectado un error de este Ayuntamiento en el edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 94, de fecha 24-4-96. Se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"1.-Precio público por el suministro de agua a domicilio y tasa de alcantarillado.

Cuota de abono por trimestre: agua 1.400 ab/trim.

Cuota de abono por trimestre: alcantarillado, 250 ab/trim. "

Debe decir:

"1.-Precio público por el suministro de agua a domicilio y tasa de alcantarillado.

Cuota de abono por usuario y por trimestre: agua 1.400 ab/trim.

Cuota de abono por usuario y por trimestre: agua 250 ab/trim.

San Pedro del Pinatar, 5 de septiembre de 1996.—El Alcalde en funciones, Juan Luis Velasco Morales.

Número 13106

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Solicitando la devolución de fianza por don Antonio Castejón Albaladejo en representación de la empresa "Instalaciones Eléctricas Pinatar, S.L." por importe de 119.920 depositadas en garantía de las obligaciones derivadas por las obras de "Alumbrado Público en Plazas Constitución y España", se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCCL).

San Pedro del Pinatar.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 13112

CARTAGENA**EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se aprobó en relación con el expediente de concurso-oposición aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de noviembre de 1995, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Ingeniero Industrial, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento.

Vistas, asimismo, las bases quinta, sexta y séptima de la convocatoria aludida y publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 25 de enero de 1996, así como en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de marzo de 1996.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás legislación concordante.

Vengo a disponer lo siguiente:

1.-Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, siendo el siguiente:

Sánchez Velasco, José.

De conformidad con lo establecido en la base quinta del concurso oposición, se concede un plazo de diez días naturales para posibles reclamaciones.

2.-El Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición queda constituido como sigue:

Presidente: Don Domingo José Segado Martínez, Concejal Delegado de Personal, titular; y don Gabriel Ruiz López, Concejal Delegado de Infraestructuras, suplente.

Vocales:

-Don José Padial Gallego, Jefe del Servicio de Infraestructuras, titular; y don Jesús López López, Jefe del Servicio de Urbanismo, suplente.

-Don Joaquín García Están Martínez, Vicedecano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, titular; y don Antonio Carrillo Ortiz, Secretario de dicho Colegio Oficial, suplente.

-Don Juan Canalejo Almagro, Ingeniero de Caminos, como funcionario de carrera, titular; y don José Amorós García, Arquitecto, como suplente.

-Don José Antonio Martín Ruiz, en representación de la Junta de Personal, titular; y don Bernardo Muñoz Frontera, como suplente.

Secretario: Don Emilio de Colomina Barrueco, Oficial Mayor en funciones de Secretario, titular; y doña Encarnación Valverde Solano, Técnico de Administración General, suplente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse recusación contra los miembros del Tribunal, por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.-El Tribunal calificador se reunirá el día 21 de octubre de 1996, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso.

El primer ejercicio de la fase de oposición de carácter práctico, dará comienzo el día 24 de octubre de 1996, en la Biblioteca de Educación, sita en la sexta planta amarilla del edificio administrativo del Excmo. Ayuntamiento, a las 11 horas.

Cartagena, 16 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa, P.D.

Número 13197

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación plena, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de julio de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización del "PP. Residencial El Llano":

Dicho expediente se somete a un periodo de información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 17 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 13310

LORQUÍ**EDICTO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 1996, se ha resuelto delegar las funciones del Alcalde en la persona del Teniente de Alcalde, don Evaristo Hernández Cifuentes, desde el día 16 al 23 del corriente mes de septiembre, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorquí, 15 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 13113

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 de La Chapineta, promovido por don Vicente Villar y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de septiembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 13115

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía-Présidencia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Habiéndose elevado a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de cementerio municipal, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39,88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal, se publica el texto íntegro de las modificaciones de la citada ordenanza, cuyo texto completo se encuentra publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 273, de 28 de noviembre de 1989, según detalle:

Objeto de la modificación: Artículo 6.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Cesión de uso de terrenos a perpetuidad, parcela mínima de 6 m², 10.509 ptas./m².
- b) Cesión de nichos o fosas para adultos a perpetuidad, 7.781 pesetas.
- c) Cesión temporal de nichos o fosas con un mínimo de cinco años, 1.945 pesetas.
- d) Inhumaciones. Por cada una efectuada, 340 pesetas.
- e) Exhumaciones. El traslado de restos de un lugar a otro, tanto dentro del mismo, como para reinhumaciones en otro cementerio, 1.015 pesetas.
- f) Reinhumaciones dentro de este cementerio de restos procedentes de otro, 675 pesetas.
- g) Depósito voluntario de cadáveres, por cada 24 horas o fracción, 675 pesetas.

Fuente Álamo de Murcia, 17 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 13114

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Santa Lucía, promovido por el Centro Murciano de Salud.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de septiembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 13110

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De doña Pilar Andreu Méndez y don Alfonso López Torrecillas, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 4.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3, de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles a la vez que tienen el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocer el contenido de dichos Estatutos y Bases de Actuación en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 12 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.